

4.3. *CAPÍTULO C. Contenidos curriculares de las materias, coordinación y tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y la igualdad de género.*

4.3.1 Objetivos de la etapa.

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

En bachillerato, los principios generales de la etapa son:

a) Orientación educativa y profesional. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado.

b) Desarrollo integrador. A través de esta etapa se posibilita al alumnado un desarrollo integrador, coherente y actualizado de los Saberes básicos para alcanzar las competencias que le ofrezcan un conocimiento e interpretación integral de la realidad social para su participación activa, responsable y competente en ella.

c) Aprendizaje permanente a lo largo de la vida. La etapa debe propiciar la adquisición y profundización en las competencias que doten al alumnado de la madurez y la preparación necesaria para afrontar con éxito su incorporación a una educación superior, así como para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

d) Flexibilización. Los estudios de Bachillerato se organizan para favorecer la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de nuevos niveles de desempeño de las competencias clave, mediante una estructura flexible que permita una especialización del alumnado acorde con sus perspectivas de futuro e intereses.

e) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

4.3.2 Aspectos organizativos relacionados con la oferta de materias

Enseñanza Secundaria Obligatoria

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, el alumnado debe cursar de primero a tercero las siguientes las materias:

- a) Educación Física, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera y Matemáticas, en cada uno de los tres cursos.
- b) Biología y Geología en primer y tercer curso.
- c) Física y Química en segundo y tercer curso.
- d) Música en primer y segundo curso.
- e) Educación Plástica, Visual y Audiovisual en primer y tercer curso.
- f) Tecnología y Digitalización en segundo y tercer curso.
- g) Segunda Lengua Extranjera, en primer curso.

A las materias incluidas en el apartado anterior, se añadirá en segundo curso la materia de Educación en Valores Cívicos y Éticos.

El alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por parte de cada centro.

En el caso de que el alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de carácter transversal.

En el conjunto de los tres cursos, el alumnado deberá cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, pudiendo elegir entre las siguientes:

a) En el primer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate o un Proyecto interdisciplinar. Cultura Clásica y Computación y Robótica, serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

b) En el segundo curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, o un Proyecto interdisciplinar. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

c) En el tercer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o un Proyecto interdisciplinar. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Las materias optativas referidas anteriormente se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Las materias que deberá cursar todo el alumnado de cuarto curso serán las siguientes:

- a) Educación Física.
- b) Geografía e Historia.
- c) Lengua Castellana y Literatura.
- d) Primera Lengua Extranjera.
- e) Matemáticas A o Matemáticas B, en función de la elección de cada estudiante.

Además, el alumnado deberá cursar tres materias de entre las siguientes:

- a) Biología y Geología
- b) Digitalización
- c) Economía y Emprendimiento
- d) Expresión Artística
- e) Física y Química
- f) Formación y Orientación Personal y Profesional
- g) Latín
- h) Música
- i) Segunda Lengua Extranjera
- j) Tecnología

Podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por parte de cada centro.

El alumnado cursará una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza de entre las siguientes: Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Ampliación de Cultura Clásica, Dibujo Técnico, Filosofía y Aprendizaje Social y Emocional. Asimismo, los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán ofertar como optativa propia de la Comunidad un Proyecto interdisciplinar. Ampliación de Cultura Clásica y Dibujo Técnico serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Los centros deberán ofertar la totalidad de las materias citadas anteriormente pero en las optativas se puede limitar la elección del alumnado cuando haya un número inferior a quince. No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga un incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Bachillerato

La etapa de Bachillerato se organizará de modo flexible y se desarrollará en modalidades diferentes, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo. Según lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, la etapa se organizará en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas.

Las modalidades de Bachillerato que podrá ofertar la Consejería competente en materia de educación y, en su caso, los centros docentes serán las siguientes:

- a) Artes.

- b) Ciencias y Tecnología.
- c) General.
- d) Humanidades y Ciencias Sociales.

Nuestro centro sólo oferta en este curso las modalidades de Ciencia y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales

Cuando la oferta de materias específicas de la modalidad en un centro docente quede limitada por razones organizativas, el alumnado podrá cursar las materias que no puedan impartirse por esta causa, mediante la modalidad de educación a distancia.

Primer curso

Las materias comunes a todas las modalidades para primer curso de la etapa son las siguientes:

- a) Educación Física.
- b) Filosofía.
- c) Lengua Castellana y Literatura I.
- d) Lengua Extranjera I.

En la modalidad de Ciencias y Tecnología, el alumnado cursará Matemáticas I, así como otras dos materias de modalidad que elegirán de entre las siguientes:

- a) Biología, Geología y Ciencias Ambientales.
- b) Dibujo Técnico I.
- c) Física y Química.
- d) Tecnología e Ingeniería I.

En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, el alumnado cursará, a su elección, Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

- a) Economía.
- b) Griego I.
- c) Historia del Mundo Contemporáneo.
- d) Latín I.
- e) Literatura Universal.
- f) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.

Asimismo, en cualquiera de las modalidades o vías, el alumnado debe cursar, a su elección, dos materias optativas, que deberá incluir, al menos, una segunda lengua extranjera. Los centros podrán hacer propuestas de otras optativas propias. Las asignaturas optativas ofertadas en nuestro centro son las siguientes:

- a) Anatomía Aplicada
- b) Antropología y Sociología
- c) Creación Digital y Pensamiento Computacional
- d) Patrimonio Cultural de Andalucía

- e) Segunda Lengua Extranjera (Francés)
- f) Tecnologías de la Información y la Comunicación
- g) Preparación Certificación Inglés

Materias propias:

- h) Cultura Científica
- i) Cultura Emprendedora y Empresarial
- j) Ampliación de Lengua

Segundo curso

Las materias comunes a todas las modalidades para segundo curso de la etapa serán las siguientes:

- a) Historia de España.
- b) Historia de la Filosofía.
- c) Lengua Castellana y Literatura II.
- d) Lengua Extranjera II.

En la modalidad de Ciencias y Tecnología, el alumnado cursará, a su elección, Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá entre las siguientes:

- a) Biología.
- b) Dibujo Técnico II.
- c) Física.
- d) Geología y Ciencias Ambientales.
- e) Química.
- f) Tecnología e Ingeniería II.

En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, cursará, a su elección, Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

- a) Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.
- b) Geografía.
- c) Griego II.
- d) Historia del Arte.
- e) Latín II.
- f) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.

Asimismo, el alumnado debe cursar, en cualquiera de las modalidades a su elección, dos materias optativas, que deberá incluir, al menos, una segunda lengua extranjera. Los centros podrán hacer propuestas de otras optativas propias, en el marco de lo que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

Las optativas ofertadas en nuestro centro son las siguientes:

- a) Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
- b) Electrotecnia
- c) Imagen y Sonido

- d) Psicología
- e) Segundo Idioma (Francés)
- f) Historia de la Música y la Danza

Materias propias:

- g) Matemáticas Aplicadas
- h) Ampliación de Lengua

4.3.3 Plan lector en el aula

Con vistas a trabajar distintos tipos de lectura, con distintas metodologías e intenciones, nuestro centro diseñó el siguiente plan lector:

Durante el primer trimestre:

Cada día se leerá 30 minutos seguidos en una asignatura concreta, con carácter rotativo mediante un cuadrante elaborado por Dirección, un libro sin derechos de autor seleccionado en formato digital que estará en el *Drive* y en los escritorios de los ordenadores de aula para ser proyectado y leído en voz alta. Estos libros son:

- El viento en los sauces, de K. Grahame, para 1.º de ESO
- El Principito, de A. De Saint-Exupéry, para 2.º de ESO.
- Viento del este, viento del oeste, de Pearl S. Buck, para 3.º de ESO.
- Narraciones extraordinarias, de E. A. Poe, para 4.º de ESO.

Cada alumno del grupo irá leyendo uno o dos párrafos en voz alta y cada vez que se lea una página o el/la docente lo considere necesario, se harán preguntas de comprensión para garantizar el seguimiento de la narración por parte de todos. Igualmente, se irá explicando el vocabulario o las expresiones que presenten dificultad, así como aspectos relativos al contexto que puedan resultar desconocidos para el alumnado. En los últimos minutos se puede reflexionar sobre lo leído o hacer un resumen global entre todos.

En un cuadrante figuran las asignaturas implicadas semanalmente, donde el profesor responsable de la lectura del día tendrá que anotar la última página leída y la actitud del alumnado respecto a la misma (que después puede ser premiada a final de curso por el departamento de Lengua, en caso de ser positiva en un 90% o más).

Además, un día a la semana el Dpto. de Lengua tiene una hora de lectura programada de 1.º a 4.º de ESO, en la que se trabajan los libros recomendados de cada trimestre y el material depositado en las distintas bibliotecas de aula. Esta actividad figura en la programación del departamento y es evaluada tal y como allí se recoge.

Durante el segundo y tercer trimestre:

A partir del mismo cuadrante, se leerán treinta minutos diarios durante la hora de la materia implicada textos seleccionados por cada departamento, que estarán recogidos en su programación (aunque lógicamente será un corpus vivo) : biografías, relatos, noticias, obras literarias...

Además, un día a la semana el Dpto. de Lengua tiene una hora de lectura programada de 1.º a 4.º de ESO, en la que se trabajan los libros recomendados de cada trimestre y el material depositado en las distintas bibliotecas de aula. Esta actividad figura en la programación del departamento y es evaluada tal y como allí se recoge.

A final de curso evaluaremos los resultados atendiendo a los datos proporcionados por el cuadrante y reflexionaremos sobre cómo ha repercutido en la competencia lectora del alumnado en todas las materias, realizando propuestas de mejora para cursos posteriores.

4.3.4 Orientaciones para incorporar la educación en valores a través de las distintas materias o ámbitos

La denominación de los centros de secundaria como Institutos de Educación Secundaria supone el compromiso y la necesidad de responder desde ellos a las nuevas necesidades sociales que se tornan urgentes, máxime cuando en nuestra sociedad están apareciendo nuevas situaciones, comunes a todas las naciones del entorno socioeconómico como son: la migración, la violencia, la intolerancia, la drogadicción, la degradación del medio urbano, rural o costero, los incendios forestales, etc...

El tratamiento transversal supone la toma en consideración de aspectos educativos que han de estar presentes en la práctica docente, pero sin constituirse en áreas ni trabajarse en unidades didácticas concretas. Estos aspectos deberán aparecer en el currículo sin modificar la organización tradicional de las materias o módulos, ya que no las desplazan sino que es dentro de ellas donde se adquieren y desarrollan.

Algunos elementos transversales se identifican con grandes valores tradicionales que contribuyen a la formación integral de nuestro alumnado. Otros, están vinculados con la realidad actual, y se identifican con la mejora de la calidad de vida individual y colectiva.

Los valores en los que pretendemos educar a nuestro alumnado aparecen agrupados en los siguientes núcleos transversales:

Educación moral y cívica

Entendida como la capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad. Los objetivos de la educación moral y cívica están orientados a fomentar entre los alumnos actitudes de respeto hacia todas las personas, cualesquiera que sean sus opiniones, creencias, razas o sexos; actitudes de tolerancia, pluralismo, respeto por uno mismo y rechazo de toda injusticia, favoreciendo la convivencia, el diálogo y la solidaridad.

Educación para la paz

Entendida como la construcción y potenciación de las relaciones pacíficas entre el alumnado, cultivando las conductas comprometidas, la aceptación de las diferencias y la forma de resolución violenta de los conflictos que puedan surgir entre ellos.

Educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos

Entendida como el desarrollo de la autoestima y la concepción del cuerpo como expresión de la personalidad, pretendiendo consolidar hábitos no discriminatorios, corrigiendo prejuicios sexistas a partir del análisis crítico de sus manifestaciones en el lenguaje, en la publicidad, etc ... y promoviendo la adquisición de habilidades y recursos para realizar cualquier tipo de tareas, domésticas o no.

Educación ambiental

Entendida como la capacidad de comprender y valorar los procesos que se dan en la Naturaleza y en las relaciones del hombre con ella, animando un cambio de valores, actitudes y conductas que promuevan el respeto, cuidado y promoción del medio ambiente.

Educación sexual

Entendida como la adquisición de una información sexual suficiente y científica, consolidando, como actitudes básicas, la aceptación del propio cuerpo y la naturalidad en el tratamiento de los temas relacionados con la sexualidad, los hábitos de higiene y el respeto a las diferentes manifestaciones de la misma.

Educación para la salud

Entendida como el fomento de cualquier actividad que estimule a los alumnos a crear hábitos y costumbres sanos.

Educación del consumidor

Entendida como la promoción de todo tipo de acciones por las que el alumnado filtre la información recibida, de manera consciente, crítica, responsable y solidaria, así como las decisiones consecuentes para la compra de bienes y servicios, teniendo en cuenta los valores personales, la utilización de los recursos y las consideraciones ecológicas adecuadas.

Educación vial

Entendida como la adquisición de hábitos de seguridad vial, tanto de usuarios de vehículos como de peatones, a la vez que se les sensibiliza sobre los problemas de la circulación y la necesidad de mostrar conductas respetuosas y responsables.

Otros

- El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Dimensión histórica, social y cultural de Andalucía.
- La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.
- Análisis crítico de problemas o situaciones de la vida ordinaria, extrayendo sus aspectos fundamentales frente a los accesorios o superfluos, para adoptar planteamientos y/o soluciones coherentes de los mismos.

4.3.5. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 14 de julio de 1998, se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por los Centros, de acuerdo con su Proyecto Curricular y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

Por el contrario, y según lo establecido en el artículo 3 de la mencionada Orden, las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado, buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación

por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio.

A resultas de lo enunciado en el punto anterior, cabe inferir lo siguiente:

a) Por su propia naturaleza, las actividades complementarias deben ser organizadas y vigiladas por el profesorado del Centro, como si de actividad lectiva ordinaria se tratara, independientemente de que otras personas relacionadas con el Centro puedan colaborar.

b) El caso de las actividades extraescolares es distinto, pues, de acuerdo con el artículo 4.5 de la citada Orden de 14 de julio de 1998, la organización de las actividades extraescolares puede realizarse también a través de las Asociaciones de Padres de alumnas y alumnos o de otras asociaciones colaboradoras, o en colaboración con las Administraciones Locales.

Así, según lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Orden, la propuesta de programación de actividades extraescolares que se eleven para su inclusión en el Plan Anual del Centro comprenderá la denominación específica de la actividad, el horario y lugar en que se desarrollará y el personal que la dirigirá y llevará a cabo.

En este sentido, las actividades extraescolares pueden ser desarrolladas de alguna de las formas siguientes:

- Por el personal adscrito al Centro
- Mediante la suscripción de un contrato administrativo de servicios con una entidad legalmente constituida, la cual ha de asumir, en este caso, la plena responsabilidad contractual del personal que desarrollará la actividad.

El contrato al que se refiere este apartado, en principio, debe suscribirlo el Centro, aunque nada impide que puedan considerarse otras posibilidades que parezcan razonables y cuya hipotética casuística sería ahora imposible de determinar. Por ejemplo, si una Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos contratara con una empresa de servicios la posibilidad de impartir actividades extraescolares en varios Centros interesados, sería lógico contemplar esa posibilidad aún cuando el contrato no lo hayan suscrito directamente cada uno de los Centros.

- Mediante actuaciones de Voluntariado, a través de entidades colaboradoras o de la Asociación de Padres de Alumnos, en los términos previstos en la legislación vigente.

Sin perjuicio de otras normas que puedan ser de aplicación, debe ser tenida en cuenta en este sentido la Orden de 11 de noviembre de 1997, por la que se regula el voluntariado y la participación de entidades colaboradoras en actividades educativas complementarias y extraescolares de los Centros docentes.

El artículo 9 de esta Orden se refiere a la necesidad de que la entidad colaboradora que vaya a desarrollar la actividad, previamente al comienzo de la misma, acredite ante el Consejo Escolar del Centro que se han cubierto suficientemente, mediante póliza de seguro, los riesgos que puedan derivarse de la realización de la misma. En ningún caso se habla de seguridad social de los monitores que imparten estas actividades, seguro médico del alumnado participante, etc.

- A través de los Ayuntamientos.

Por lo tanto, la vigilancia y supervisión de las actividades extraescolares puede ser encargada por el Consejo Escolar del Centro tanto a una entidad de servicios legalmente constituida como a parte del profesorado del mismo o a familiares del alumnado, o incluso a otras personas que puedan colaborar con el Centro en actividades de voluntariado, contratadas por el Ayuntamiento, etc. Lo importante en este sentido es que se hayan previsto por el Consejo Escolar las posibles incidencias que durante la realización de la actividad se pudieran producir, poniendo los medios para tratar de evitarlas y designando al responsable en cada momento.

En cualquier caso, las actividades extraescolares, al estar incluidas en el Plan Anual de Centro, deben ser consideradas como una actividad más del mismo. Con independencia del sector de la comunidad educativa que las proponga, cada departamento se encargará de gestionar los viajes relacionados con sus materias, debiendo presentar, antes de finalizar el mes de octubre, un cuadrante para todo el curso. Dichas actividades serán coordinadas por la Jefatura de Actividades Extraescolares.

Por supuesto que esto es independiente de la posibilidad que tienen las AMPAS, en los términos previstos en la Orden de 26 de junio de 1998, por la que se regula la utilización de las instalaciones de los Centros docentes públicos no universitarios por los municipios y otras entidades públicas o privadas (BOJA del 18 de julio), de utilizar las instalaciones de los Centros fuera del horario escolar para la realización de actividades culturales o deportivas.

Sin embargo debe quedar claro que, en este supuesto, no estarnos ante la realización de actividades extraescolares en los términos previstos en la Orden de 14 de julio de 1998, puesto que las mismas no estarían incluidas en el Plan Anual del Centro ni éste, como tal, sería responsable de su gestión y realización.

El artículo 3.2 de la citada Orden es muy claro al precisar que en ningún caso, las actividades extraescolares formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio. Por tanto, deben evitarse actividades de refuerzo escolar que están alejadas del espíritu lúdico y educativo que sustenta la filosofía de “tiempo de ocio” que se pretende dar a estas actividades extraescolares.

En definitiva se trata de que los Centros, más allá de la jornada lectiva tradicional, sean capaces de ofertar a su alumnado una jornada completa, de forma que los estudiantes encuentren en sus Centros las actividades que necesitan para completar su formación y para utilizar de una manera educativa y provechosa su tiempo libre.

Su organización y funcionamiento viene recogido en el artículo 93 del Decreto 327/2010.

- a) Todo el alumnado del Centro tienen el derecho a participar en las actividades realizadas por el Instituto, respetando las decisiones tomadas referente a la programación de cada una de ellas, salvo lo contemplado en otros artículos de este reglamento.
- b) Aquellos alumnos o alumnas que hayan sido sancionados por infringir las normas de convivencia no tomarán parte en las actividades, en los términos que se establezca en las correcciones aplicadas.
- c) Con objeto de profundizar en los contenidos de su currículo, como norma general, no se les programará actividad alguna durante el tercer trimestre del curso escolar. Excepcionalmente, podrán realizar actividades siempre que estén encaminadas a favorecer el programa de formación e inserción socio laboral fijado en el centro.

4.3.6 Funciones específicas de la Jefatura del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias:

- a) Elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en el Plan Anual de Centro, contando para ello con las propuestas que realicen los Departamentos didácticos, la Junta de Delegados de estudiantes, las Asociaciones de familias de estudiantes.
- b) Organizar la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas.
- c) Distribuir los recursos económicos asignados por el Consejo Escolar para la realización de actividades complementarias.
- d) Organizar la utilización del salón de actos del Instituto y, en su caso, de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como velar por el uso correcto de los mismos.
- e) Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Memoria Final de Curso, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.
- f) Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen por el alumnado.

Excursiones y otras actividades fuera del centro:

Cuando se organiza una actividad fuera del centro hay que atender al alumnado del profesorado que interviene en la actividad y que queda en el centro (tanto de los grupos participantes como de otros grupos). Por ello es fundamental que la participación del alumnado en la actividad sea alta, en concreto al menos un 70%. El número de profesorado participante está en función del alumnado participante: uno por cada 15 estudiantes o fracción en una actividad de ámbito nacional; uno por cada 10 estudiantes o fracción de en una actividad internacional. El profesorado acompañante se establecerá del siguiente modo: 1º) Profesorado responsable-organizador de la actividad. 2º) Tutores del alumnado implicado. 3º) Profesorado que le imparta clase. 4º) Resto del profesorado.

Las actividades deben incluirse en el Plan del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias. La participación del alumnado requiere la autorización familiar que se hará en un escrito especificando los puntos más destacados de la misma: fecha y horas, cursos participantes, profesorado responsable, organización de la actividad y aportación económica. Las actividades quedarán expuestas por semanas en el tablón de anuncios y publicadas en la web

del centro. El día de la actividad se podrá comprobar la relación de alumnado participante en el tablón de anuncios de Vicedirección.

Si no se cumple el porcentaje de participación la actividad no pueda realizarse salvo autorización del Consejo Escolar del centro. La Jefatura de Estudios planificará la cobertura del profesorado con el profesorado de los grupos participantes en la excursión o actividad que deberán atender al alumnado de su grupo que no participa en la actividad como al alumnado del profesorado participante que queda en el centro. Para ello la Jefatura de Estudios organizará las agrupaciones oportunas. Estas coberturas se publicarán en el tablón de la Sala del Profesorado el mismo día que se desarrolle la actividad.

Las actividades fuera del centro se deben organizar preferentemente durante los días en los que el profesorado participante imparta mayor número de horas con el alumnado que realiza la actividad o los días que menor incidencia produzca en el funcionamiento del centro. En todo caso el profesorado participante siempre debe entregar en Jefatura de Estudios las tareas que debe realizar el alumnado que queda en el centro. La atención a este alumnado se realizará como se indica en el apartado de guardias del ROF.

De cualquier forma la ausencia NO JUSTIFICADA al centro del alumnado que no participa en la actividad será sancionada con la NEGATIVA a participar en futuras actividades del mismo curso escolar.

Criterios de selección del alumnado.

En caso de que la demanda supere el número de plazas actuaremos de la siguiente forma:

1. Filtro de Jefatura de Estudios. *El alumnado que haya sido sancionado por infringir las normas de convivencia no tomará parte en las actividades. Tampoco los que sin motivo dejaron de asistir al centro el día en el que se desarrolló una actividad complementaria a la que decidió no asistir.*
2. Listado por orden de demanda (que no de pago). Si el día de apertura de las listas el número de alumnos y alumnas supera el límite para el que está diseñada la actividad, no se tendrá en cuenta el orden de demanda y actuaremos, dado el caso, con un sorteo que determine la relación de alumnos y alumnas que formarán parte de la lista definitiva. El resto constituirán la lista de reserva.
3. Lista de Reserva.

Requisitos para el transporte (modalidad de transporte de estudiantes)

Se exigirá del transportista la exhibición de los documentos siguientes, o en su defecto, al menos se exigirá la firma de un documento en el que quede recogido el cumplimiento y/o estar en posesión de todos estos requisitos:

- a)** Tarjeta ITV vigente y debidamente diligenciada acreditativa de que los vehículos cumplen con lo dispuesto en el Real Decreto 2296/83, de 25 de agosto, sobre Inspección Técnica.
- b)** Justificante de haber suscrito el contrato de Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios que puedan sufrir las personas transportadas, cuya cobertura sea de cuantía ilimitada (Art. 9º del Real Decreto 2.2296/83).
- c)** Tarjeta de Transportes y Autorización de Transporte Regular de Uso Especial (o Tarjeta Discrecional) - Art. 89 de la Ley 16/87 de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y Artículos 105 a 108 de su Reglamento (ROTT) aprobado por RD 1211/90 de septiembre (BOE de (de 8 de octubre).
- d)** Permiso de conducir del conductor o conductora y documento acreditativo de estar inscrito en el Registro Especial de la Dirección General de Tráfico (Art. 3º del Real Decreto 2.296/83).

Actividades complementarias

Para garantizar la atención del alumnado que no participa en las actividades complementarias que se realicen dentro del horario escolar, el Jefe del DACE (departamento de actividades complementarias y extraescolares) informará a la Jefatura de Estudios de las actividades a realizar. El alumnado que no participe en las mismas se podrá agrupar para ser atendidos por el profesorado disponible de los grupos participantes.

Esta atención podrá incluir proyecciones de documentales o películas didácticas, realización de actividades relacionadas con las competencias básicas o estudio asistido en la clase o biblioteca. La Jefatura de Estudios organizará la atención de todo el alumnado.

El alumnado que SI participe en la actividad deberán ser atendidos y estar supervisados en todo momento por el profesorado responsable del grupo en el tramo horario en el que se desarrolle dicha actividad.

Para evitar situaciones conflictivas sólo se permitirá la realización de actividades complementarias donde participe, al menos, el 70% del alumnado de un grupo. En casos excepcionales el Consejo Escolar podrá autorizar la realización de alguna excursión que no cumpla con este porcentaje por motivos razonados.

En aquellas actividades complementarias o extraescolares que sobrepasen el horario escolar, el profesorado participante tendrá derecho a recibir dietas para gastos de manutención en las cantidades que se establezcan en la Planificación Anual.

Siempre que la realización de actividades complementarias exija la salida del Centro de algún estudiante menor de edad, se requerirá la correspondiente autorización escrita de sus padres o tutores. En este caso y para evitar trámites burocráticos, a principio de curso, y con la tramitación de la matrícula se insta a los padres, madres y/ o responsables legales del alumnado a que firme un documento/ autorización que les permita desarrollar estas actividades de ámbito local a lo largo de todo el curso.

Se consideran actividades complementarias, y por tanto dependientes del DACE: La Jornada de Puertas Abierta, para los colegios adscritos se desarrollará en el mes de marzo, coincidiendo con el periodo de preinscripciones que marque la administración. La idea es armar talleres multidisciplinares que puedan resultar atractivos para nuestros futuros alumnas y alumnos. La organización de estos talleres está abierta a departamentos, áreas, programas (Esc. Espacio de Paz, Coeducación, Forma Joven...) y grupos de trabajo.

La Semana Cultural, para el alumnado del centro, se desarrollará en el mes de abril. La idea, al igual que en la jornada de puertas abiertas, será armar talleres multidisciplinares atractivos para nuestro alumnado. Tendrá una duración de tres días (martes-jueves) y en ningún momento supondrá la suspensión de las clases ordinarias. La organización de estos talleres está abierta a departamentos, áreas, programas (Esc. Espacio de Paz, Coeducación, Forma Joven...) y grupos de trabajo.

Revista Entremares y comunicados en la web. Como norma de funcionamiento y para evitar la búsqueda y persecución de noticias y sus redactores, cada vez que se realice una actividad extraescolar o complementaria, el profesorado encargado habrá, de antemano, haber designado a los alumnas y alumnos que harán la reseña, aportarán las fotos, etc. Y en un plazo breve (una semana) la recogerá y entregará en vicedirección para su inclusión en el medio pertinente.

NORMATIVA. Actividades complementarias y extraescolares

- [ORDEN de 31 de julio de 2012](#), por la que se modifica la Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario (BOJA 09-08-2012).
- DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria
- [ORDEN de 3-08-2010](#), por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario (BOJA 12-08-2010).
- [ORDEN de 17-2-1999](#) por la que se regulan las ayudas para la realización de actividades complementarias y extraescolares en los Centros Docentes Públicos, a excepción de los centros de Adultos y los universitarios (BOJA 18-7-1999)
- [INSTRUCCIONES de 18-12-1998](#), de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre la organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares
- [ORDEN de 14-7-1998](#) que regula las actividades complementarias y extraescolares y los servicios prestados por los Centros Docentes Públicos no universitarios (BOJA 1-8-1998)
- [ORDEN de 11-11-1997](#) por la que se regula el voluntariado y la participación de Entidades Colaboradoras en Actividades Educativas Complementarias y Extraescolares de los Centros Docentes (BOJA nº 138 de 27-11-1997)
- [ORDEN de 25-7-1996](#) por la que se establece el procedimiento para la solicitud de percepciones por servicios complementarios en Centros Privados Concertados (BOJA de 24-8-1996).
- [REAL DECRETO 1694/1995](#), de 20 de octubre, que regula las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los Centros Concertados (B.O.E. nº 287, de 1-12-95).